

| | |
|------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA |
| RADICADO | 680514089001 2016-00103-00 |
| DEMANDANTE | FUNDACION DE LA MUJER |
| APODERADO | JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA |
| DEMANDADOS | MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO DE ARCINIEGAS Y OTROS |
| AUTO | APROBACION LIQUIDACION CREDITO |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada a 11 de agosto de 2021 por el doctor JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA, Apoderado de la parte Entidad Demandante, no fue objetada, luego de revisada el Juzgado le imparte aprobación:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|-----------------------|
| Capital Pagaré 113120206365 | \$ 979.567,00 |
| Intereses Moratorios del 01/08/2014 al 11/08/2021 | \$2.035.762,26 |
| TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO | \$3.015.329,26 |

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **TRES MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$3.015.329,26)**, como valor total de la Liquidación de Crédito a 11 de agosto de 2021 conforme a la liquidación presentada por el apoderado de la Entidad Demandante y a cargo de los demandados MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO DE ARCINIEGAS, JUAN DE JESUS ARCINIEGAS SILVA y JUAN CHAPARRRO DIAZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Aratoca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6212c235d151db48bca0b5e502ebdf1132fc2df43df505393bc26f6d7996b00b

Documento generado en 02/09/2021 09:00:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**